



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2023, adoptó la siguiente resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las asociaciones y centros regionales burgaleses, durante el año 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 7 de marzo de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y centros regionales burgaleses para el año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de sección el correspondiente informe de gestión.

La comisión de valoración en sesión celebrada el 6 de junio de 2023, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta provisional sometida a dictamen.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para asociaciones y centros regionales burgaleses para el año 2023, un total de 144 solicitudes.

Segundo. – Aprobar la propuesta provisional informada por la comisión de valoración de fecha 6 de junio de 2023 y excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
CORAL DE TARDAJOS	-	TARDAJOS
PEÑA KM 12	-	-
CUESTA DEL ÁGUILA	-	-
ARBAYAL	-	-
FRÍAS MEDIEVAL	-	FRÍAS

– Por no haber presentado la solicitud por medios electrónicos:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
LAS TORRES II	G09499443	MEDINA DE POMAR

– Por no tratarse de una asociación:

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN FELICES DEL RUDRÓN	-	SAN FELICES DEL RUDRÓN



– Por presentar la solicitud fuera de plazo:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
TORREPADRESEMUEVE	G42736884	TORREPADRE
AMIGOS DE GUZMÁN	G09113473	GUZMÁN

Tercero. – Aprobar la propuesta provisional informada por la comisión de valoración de fecha 6 de junio de 2023 y conceder subvención a las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. EL TORREJÓN	G09463928	ADRADA DE HAZA	2.300 €	3.833,33 €
A. ABISMO	G09472374	ARANDA DE DUERO	1.600 €	3.200,00 €
A. HENAR	G09052150	ARENILLAS DE PISUERGA	1.600 €	2.666,67 €
A. LOS CAÑOS	G10791200	ARROYAL	500 €	1.000,00 €
A. PEÑA ATHLETIC CLUB BURGOS	G44865079	ARROYO DE VALDIVIELSO	1.000 €	2.000,00 €
A. DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	ATAPUERCA	3.200 €	5.333,33 €
A. EL CANALÓN	G09500703	AVELLANOSA DEL PÁRAMO	1.000 €	1.666,67 €
A. BAÑOS DE VALDEARADOS	G67662643	BAÑOS DE VALDEARADOS	1.000 €	2.000,00 €
A. LA TRUCHA	G09232786	BAÑUELOS DEL RUDRÓN	1.000 €	2.000,00 €
CÍRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	G48156574	BARAKALDO	1.400 €	2.800,00 €
A. BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	BARBADILLO DEL MERCADO	1.400 €	2.800,00 €
A. EL CASTRO VALDOSA	G09509514	BARRIOSUSO DEL VAL	1.700 €	2.833,33 €
CASA DE CASTILLA Y LEON EN BASAURI	G48430011	BASAURI	1.300 €	2.600,00 €
A. AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	BELORADO	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	BERLANGAS DE ROA	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE SAN ANDRÉS	G09337526	BOADA DE ROA	900 €	1.800,00 €
A. RADIO BRIVIESCA	G09359076	BRIVIESCA	1.000 €	2.000,00 €
A. VIROVESCA	V09269895	BRIVIESCA	900 €	1.800,00 €
A. CABEZÓN DE LA SIERRA	G09206699	CABEZÓN DE LA SIERRA	800 €	1.600,00 €
A. MUHCA	G0958199	CADIÑANOS	1.000 €	2.000,00 €
A. JÓVENES DE CAMPOLARA	G05349790	CAMPOLARA	2.200 €	3.666,67 €
A. LAS OLMAS CANTABRANA	G09604794	CANTABRANA	900 €	1.800,00 €
A. AMIGOS DE LA MÚSICA DE CARDEÑADIJO	G09573650	CARDEÑADIJO	900 €	1.800,00 €
A. GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422298	CASTRILLO DE LA REINA	2.000 €	4.000,00 €
A. ALTO DE LA MUELA	G09313099	CASTRILLO DE LA REINA	900 €	1.800,00 €
A. COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO	G09037888	CASTRILLO DE MURCIA	3.200 €	4.571,43 €
A. PLANETA GALLARERO	G16922478	CEBRECOS	2.000 €	3.333,33 €
A. COLLALBA	G09026295	CILLERUELO DE ABAJO	1.700 €	2.833,33 €



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. DIEGO MARIN	J09368010	CORUÑA DEL CONDE	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	ESPINOSA DE CERVERA	1.500 €	3.000,00 €
A. JUVENIL IMAGINA	G09210048	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.500 €	3.000,00 €
GRUPO DE DANZAS EL CUÉVANO	G09354002	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.000 €	2.000,00 €
A. VIVIR FONTIOSO	G72724461	FONTIOSO	1.600 €	2.666,67 €
A. VIYUELA	G09307224	FRANDOVÍNEZ	1.700 €	2.833,33 €
A. FRESNILLO	G09280934	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1.000 €	2.000,00 €
A. DE MUJERES LUNA	G09088451	FRÍAS	2.600 €	4.333,33 €
CENTRO CULTURAL FUENTELCÉSPED	V09111345	FUENTELCÉSPED	600 €	1.200,00 €
A. JÓVENES DE FUENTESPINA	G09126764	FUENTESPINA	1.200 €	2.400,00 €
A. LA ABUBILLA DE VILLAMAR	G09589979	GUADILLA DE VILLAMAR	1.300 €	2.600,00 €
A. EN-CUADRA	G09508896	GUMIEL DE IZÁN	1.000 €	2.000,00 €
A. EL PUERRO	G09120858	GUMIEL DE IZÁN	1.300 €	2.600,00 €
A. DE MUJERES LA HOZ	G09311275	GUMIEL DE IZÁN	900 €	1.800,00 €
A. EL DUENDE	G09042771	GUMIEL DE MERCADO	2.500 €	4.166,67 €
A. JÓVENES DE HACINAS	G09415464	HACINAS	1.700 €	3.400,00 €
A. AMIGOS DE HACINAS	G09036864	HACINAS	1.700 €	2.833,33 €
A. FONTARACHE	G09607466	HONTANAS	1.000 €	1.666,67 €
A. SAD HILL	G09559691	HONTORIA DEL PINAR	1.500 €	3.000,00 €
A. COSTALAGO	G09047275	HONTORIA DEL PINAR	1.700 €	2.833,33 €
A. CORAL DEL CAMINO	G09589888	HORNILLOS DEL CAMINO	800 €	1.600,00 €
A. OYO DE LOS AIES	G09110602	HOYALES DE ROA	1.500 €	3.000,00 €
A. AMIGOS DE VEGA	G09266016	HUERTA DE ARRIBA	1.200 €	2.400,00 €
A. ITERO DEL CASTILLO	G01687441	ITERO DEL CASTILLO	1.000 €	2.000,00 €
A. LA CUEVA DE ROA	G09443463	LA CUEVA DE ROA	1.700 €	2.833,33 €
A. SALGUERO	G09349655	LA GALLEGA	1.300 €	2.600,00 €
A. EL GALÁN HORRENSE	G09216235	LA HORRA	1.300 €	2.600,00 €
A. BRAVUM	G01858356	LA NUEZ DE ABAJO	1.000 €	2.000,00 €
A. NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	LA REVILLA	1.600 €	3.200,00 €
A. LOS HAYEDOS	G09369190	LA REVILLA Y AHEDO	900 €	1.800,00 €
A. LA FERNOSA	G09531062	LA VID	800 €	1.600,00 €
A. LOS SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	LARA DE LOS INFANTES	1.000 €	2.000,00 €
A. PASIEGA LAS MACHORRAS	G09376765	LAS MACHORRAS	180 €	360,00 €
A. TRADICIONES BURGALÉSES	G09592395	LAS QUINTANILLAS	1.400 €	2.800,00 €
A. GRUPO DE DANZAS TIERRA NOBLE	G09564630	LAS QUINTANILLAS	1.000 €	2.000,00 €
A. AMIGOS DE LLANO	G09271982	LLANO DE BUREBA	1.400 €	2.800,00 €



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. PARA EL DESARROLLO DE TIERRALARA	G09496175	MAMBRILLAS DE LARA	1.500 €	3.000,00 €
A. AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	MAMOLAR	1.000 €	2.000,00 €
A. ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO	G09587353	MEDINA DE POMAR	1.800 €	3.600,00 €
A. AMIGOS DE MEDINA DE POMAR	G09088535	MEDINA DE POMAR	900 €	1.800,00 €
A. LA CALVILLA	G09395633	MONCALVILLO	1.000 €	2.000,00 €
A. VIRGEN DE CARABA	G09298472	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	900 €	1.800,00 €
A. LA CARRASCA	G09100967	NAVA DE ROA	1.000 €	2.000,00 €
A. PICO DE NAVAS	G09322512	NAVAS DEL PINAR	1.000 €	2.000,00 €
A. LOS TURMOGOS	G09567959	OLMILLOS DE SASAMÓN	1.000 €	2.000,00 €
A. SANTA COLUMBA	G09320698	OLMILLOS DE SASAMÓN	800 €	1.600,00 €
CORAL VOCES DEL ARLAZÓN	G09382284	PAMPLIEGA	900 €	1.800,00 €
A. SERRALBA	G09343930	PEÑACOBA	300 €	600,00 €
A. PISCARIA	G09541517	PESQUERA DE EBRO	1.300 €	2.600,00 €
A. VIRGEN DE LA PEÑA	G09277666	PINEDA TRASMONTE	1.300 €	2.600,00 €
A. AMIGOS DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	G09598301	PINILLA DE LOS BARRUECOS	1.000 €	2.000,00 €
A. LA BLANCA	G09128810	PINILLOS DE ESGUEVA	1.000 €	2.000,00 €
A. RIBERA NABERA	G09555897	PUENTEDURA	1.300 €	2.600,00 €
A. SAN ESTEBAN DE QUINTANAPALLA	G09333006	QUINTANAPALLA	1.700 €	3.400,00 €
A. TRINKILIN	G09047523	QUINTANILLA DEL AGUA	1.000 €	2.000,00 €
A. EL ROBLEDAL	G09288986	QUINTANILLA DEL COCO	1.000 €	2.000,00 €
A. NUESTRA SEÑORA DE ALIENDE	G09489972	QUINTANILLA SAN GARCÍA	900 €	1.800,00 €
A. PEÑAS SANTANAS	G09254046	RABANERA DEL PINAR	1.300 €	2.600,00 €
A. TAZAPLATA	G09579210	REGUMIEL DE LA SIERRA	600 €	1.200,00 €
A. SERRANOMATIEGA	G09495656	SALAS DE LOS INFANTES	1.600 €	3.200,00 €
A. MEDIAVENTANA	G09378209	SAN JUAN DEL MONTE	1.500 €	3.000,00 €
A. EL PRIORATO	G09287491	SAN MIGUEL DE PEDROSO	1.500 €	3.000,00 €
LA OLMA	G09126830	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1.500 €	3.000,00 €
A. AMIGOS DE VALLE URBIÓN	G09400193	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	1.300 €	2.600,00 €
A. DE MUJERES LAS CANDELAS	G09371121	SANTA GADEA DEL CID	1.500 €	3.000,00 €
A. RILAGOS	G09527409	SANTA Mª DE MERCADILLO	1.400 €	2.800,00 €
A. COROS Y DANZAS ESCUDEROS DEL ARLANZA	G09285446	SANTA Mª DEL CAMPO	1.300 €	2.600,00 €
A. ALCOTANES DEL ESGUEVA	G09642265	SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	1.400 €	2.800,00 €
A. SEGISAMA	G09563974	SASAMÓN	1.700 €	3.400,00 €



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
A. EL SOTO	G09032681	SOTILLO DE LA RIBERA	900 €	1.800,00 €
A. SAN PANTALEÓN	G09056979	SOTOVELLANOS	500 €	1.000,00 €
A. AMAS DE CASA TESLA	G09082934	TRESPADERNE	1.400 €	2.800,00 €
A. LA CIÉNAGA	G09596453	TUBILLA DEL LAGO	1.500 €	2.500,00 €
A. LA OLMERA	G09238924	VALCABADO DE ROA	500 €	1.000,00 €
A. EL MORAL	G09305368	VALDEANDE	1.600 €	2.666,67 €
A. TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	VALLE DE TOBALINA	1.600 €	3.200,00 €
A. EL SALTERIO	G09310863	VALLE DE VALDELAGUNA	2.200 €	3.666,67 €
CORAL LOS CAÑAMARES	V09219213	VILLADIEGO	900 €	1.800,00 €
A. AUCA	G09094699	VILAFRANCA MONTES DE OCA	600 €	1.200,00 €
A. PÁRAMO DE VILAFRUELA	G09334749	VILAFRUELA	1.300 €	2.600,00 €
A. EL TRESPARRAL	G09274689	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.300 €	2.600,00 €
A. DANZAS DE VILALBILLA	G09304601	VILALBILLA DE BURGOS	1.000 €	2.000,00 €
A. LA CARRASCA	G09537143	VILALMANZO	900 €	1.800,00 €
A. SAN BLAS	G09415787	VILLANUEVA DE CARAZO	900 €	1.800,00 €
A. LA CARDOSA	G09114349	VILLANUEVA DE GUMIEL	1.300 €	2.600,00 €
A. EL CRUCERO	G09342502	VILLARIEZO	1.300 €	2.600,00 €
A. AMIGOS DE VILLASANTE	G09047705	VILLASANTE	1.000 €	2.000,00 €
A. LOS GRAJOS DE VILVIESTRE	G09551250	VILVIESTRE DE MUÑO	900 €	1.800,00 €
A. MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09429911	VILVIESTRE DEL PINAR	1.400 €	2.800,00 €
A. ANTEPARA	G06916688	ZABALLA DE LOSA	600 €	1.200,00 €
A. EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	ZAZUAR	1.400 €	2.800,00 €

Cuarto. – Aprobar la propuesta provisional aprobada por la comisión de valoración de fecha 6 de junio de 2023 y no conceder subvención a las siguientes asociaciones por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
A. LA VECEDA	G09256504	ALDEA DEL PINAR
A. AMIGOS DE SAN JUAN	G09273459	ANGUIX
A. TEATRAL 2º ACTO	G09428756	ARANDA DE DUERO
A. BABIECA FOLK	G09574872	BURGOS
A. SANTA LUCÍA	G09354796	CAÑIZAR DE AMAYA
AGRUPACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN PATRIMONIO Hº	G09334244	FRÍAS
A. DE VECINOS DE SAN VITORES	G09596669	FRÍAS



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
A. AMIGOS DE DINGÉ	G72500929	GUMIEL DE IZÁN
A. AMIGOS DE NOCECO	G10910156	NOCECO DE MONTIJA
CASA DE CASTILLA Y LEÓN EN NAVARRA	G31139835	PAMPLONA
A. SIERRA ALTERNATIVA	G09417163	QUINTANAR DE LA SIERRA
A. MONASTERUELO DE ROS	G09400946	ROS
A. SAN PELAYO	G09557695	SAN PEDRO SAMUEL
A. ESGUEVAÑÍA	G09602871	TORRESANDINO
A. AMIGOS DE VILLAMORÓN	G09422593	VILLAMORÓN
GRUPO DE DANZAS ECOS DEL VALLE	G09224692	VILLASANA DE MENA

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 150.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta corporación para el año 2023, según documento contable de Intervención RC n.º 12023000006825.

Sexto. – Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Séptimo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria, si no se hubiesen presentado alegaciones.

Octavo. – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Noveno. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Excmo. señor presidente, que la visa en Burgos».

En Burgos, a 20 de junio de 2023.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel